

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (código D2002)

Presidenta: Doña Petra Piñero Castillo.  
 Presidente suplente: Don Antonio Cabello Bastida.  
 Vocales titulares:

Don Francisco Javier Cobo Soriano.  
 Don Manuel Serrano Sánchez.  
 Don Antonio Núñez Osuna.  
 Don Manuel Borreguero Ruiz.

Vocales suplentes:

Doña Rosalía Velázquez Cabrera.  
 Don Sebastián Viúdez Ortega.  
 Don Fernando Prieto Rojas.  
 Doña Pilar Vázquez Valiente.

ANEXO 2

BAREMO APLICABLE

1. Experiencia profesional.

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira, incluyéndose la experiencia adquirida como personal interino: 0,95 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia como funcionario de carrera en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo a que se aspira: 0,6 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,5 puntos.

Se valorarán como máximo diez años de experiencia profesional de la recogida en el conjunto de las tres letras precedentes.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, cada curso de duración igual o superior a 20 horas realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 0,2. El resto se desechará.

3. Titulaciones académicas.

Un punto, hasta un máximo de dos puntos, por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente del Cuerpo y especialidad a que se opta y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos.

Ver Anexos III y IV en páginas 12.332 a 12.335 del BOJA núm. 112, de 3.10.98

UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 30.3.98 (BOJA 2.5.98), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 1 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento : TRADUCCION E INTERPRETACION

Plaza Numero : 40/0099

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - FERNANDO TODA IGLESIA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

SECRETARIO :  
 - PAMELA B. FABER ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - ROBERTO DENGLE GASSIN ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

- JOAQUIN GARCIA PALACIOS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

- JON ROBERT HYDE FARMER ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - JULIO C. SANTOYO MEDIAVILLA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LEON .

SECRETARIO :  
 - MIGUEL HAGERTY FOX ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - JOAN FONTCUBERTA GEL ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .

- OVIDIO CARBONELL CORTES ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

- OLIVIA FOX KENNEDY ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resolución de esta Universidad de 18 de junio de 1998 (BOE de 17 de julio), e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 3 de diciembre de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: **INGENIERÍA ELÉCTRICA (Nº 955)**

**COMISION TITULAR**

Presidente: D. CARLOS MIGUEL IZQUIERDO MITCHELL, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. RICARDO ALVAREZ E ISASI, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco

Vocales: D. JOSE RAMON SAENZ RUIZ, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco

D. ANGEL VEGA REMESAL, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

D. MANUEL PEREZ DONSTON, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: D. JOSE LUIS ALAMO SARMIENTO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid

Secretario: D. LUIS SERRANO TRIBARNEGARAY, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia

Vocales: D. ANGEL PEREZ COYTO, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

D. ANTONIO PASTOR GUTIERREZ, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

D. JOSE ROGER FOLCH, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS (Nº 1928) Méritos

**COMISION TITULAR**

Presidente: D. FEDERICO CORRIENTE CORDOBA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza

Secretario: D. FERNANDO VELAZQUEZ BASANTA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JULIO SAMSO MOYA, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona

Dª. MARIA ARCAS CAMPOY, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna

Dª. MARIA PAZ TORRES PALOMO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: D. PEDRO MARTINEZ MONTAVEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

Secretario: D. JOAQUIN BUSTAMANTE COSTA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JAVIER AGUIRRE SADABA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería

Dª. DOLORES BRAMON PLANAS, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona

Dª. Mª JOSE CERVERA FRASM, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 11 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.*

Por Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo, sobre reestructuración parcial de las Consejerías, la Consejería de Gobernación pasó a denominarse de Gobernación y Justicia. El Decreto 83/1997, de 13 de marzo, asignó a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia.

En el sentido apuntado en el párrafo anterior, el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, modifica la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia creando tres nuevas Direcciones Generales dependientes de la Viceconsejería de Gobernación y Justicia lo que hace necesario una adaptación de las competencias hasta ahora delegadas para adecuarlas a la realidad de las nuevas competencias siendo siempre el

objetivo fundamental la celeridad en la tramitación de los procedimientos.

Por otro lado, las competencias delegadas en materia de personal han estado recogidas en las Ordenes 10 de diciembre de 1987, 12 de abril de 1988, 19 de noviembre de 1990 y 6 de junio de 1994, por lo que es aconsejable, aparte de introducir las adaptaciones correspondientes a la nueva distribución de competencias, refundir en un solo texto todas las delegaciones de competencias. Con respecto a otras materias procede establecer las nuevas delegaciones que se estiman aconsejables para cumplir los objetivos de celeridad anteriormente citados.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el 5.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Delegación de competencias en el Viceconsejero de Gobernación y Justicia.